RESOLUCION R-Nº 0535-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 JUN 2009

Expte. Nº 17.523/09

VISTO la propuesta de realización del Taller: "CLINICA DE NOVELAS", elevada por la Dirección de Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha realización estará a cargo de la Prof..Casiana MARTINA quien es autora de la propuesta.

QUE se fundamenta que "el novelar es dar forma a un conjunto de acontecimientos organizando además, el lenguaje. QUE la escritura y reescritura de la novela son complicadas pero en vistas de las diferentes formas que ha ido adoptando es conveniente conocer pautas básicas que nos guiarán a los escritores noveles, en espacial, en el proceso de la corrección y la reescritura. Se conjugan entonces el lenguaje, la estructura y los procedimientos técnicos para plantear los cambios convenientes.

QUE los objetivos primordiales son el estimular la creatividad y la reflexión sobre el propio trabajo, promover el trabajo cooperativo entre otros.

QUE la Prof. Casiana MARTINA tiene a su cargo además, un Taller Literario que se desarrolla en el Centro Cultural de esta Universidad y posee el curriculo que avala esta presentación.

QUE la Dirección del Centro Cultural solicito ante el titular de Procultura Salta la inclusión del Taller CLINICA DE NOVELAS, en el marco del "ABRIL CULTURAL SALTEÑO".

QUE el proyecto ahora presentado cumple con los requisitos requeridos por la Res. C.S. Nº 309/00 manteniendo la estructura en cuanto a necesidades, contenidos, alcances y costos.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C.S. Nº 302/02, dio el aval correspondiente tal lo indicado por el Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Sergio CARBAJAL.

QUE se debe aprobar en definitiva la propuesta de realización del Taller en cuestión tal lo fundamentado.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación del Taller "CLINICA DE NOVELAS", a desarrollarse en el Centro Cultural HOLVER MARTINEZ BORELLI dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria a cargo de la Profesora Casiana MARTINA con la característica de autofinanciado.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.523/09

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Dirección de Centro Cultural deberá realizar el seguimiento del Taller a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en el proyecto que se aprueba y lo descrito en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Dirección de Despacho de la Secretaría oficiará como responsable de las correspondientes rendiciones de cuentas en virtud de la característica de autofinanciado del Taller y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaría Administrativa, Consejo de Extensión, Dirección de Centro Cultural, Dirección de LRK-317 – Radio U.N.Sa., y notifíquese a la Prof. Casiana MARTINA. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 0535-09

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0535 - 09
Expte. Nº 17.523/09

ANEXO I

DENOMINACION DEL CURSO/S:

Taller "CLINICA DE NOVELAS"

DOCENTE/s A CARGO:

Profesora Casiana Martina

DIAS Y HORARIOS:

ABRIL:

Días JUEVES: 10;00 a 12;00 Hs.

MAYO:

Días JUEVES: 10;00 a 12;00 y 18;00 a 20;00 Hs.

EXTENSION DEL CURSO:

ABRIL Y MAYO (dos meses)

CUPOS:

MINIMO 5 –CINCO-

IMPORTANTE:
En caso de no cumplirse con esta condición de mínima, el Taller podrá ser dejado sin efecto por la Secretaría.

- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCIÓN para Registro y Control de la Dirección de Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller.
- Se dispondrá de planillas de control de asistencia bajo firma de los concurrentes.
- Para obtener certificación de asistencia se deberá tener (el participante) el 80 % de concurrencia.
- Evaluación: se prevé esta instancia consistente en un cuestionario personal para los participantes sobre las actividades del Taller.
- Se entregarán certificados de asistencia y aprobación según informe final del docente responsable de la actividad y de quien realice la coordinación encomendada por la Dirección del Centro Cultural. Incluye el haber cancelado el costo total del Taller.
- Se emitirán constancia de asistencia por clase en virtud de la característica general del Taller.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación realizado por el supervisor designado por la Dirección de Centro Cultural.

SALAS:

JOSE LUIS CABEZAS

REQUERIMIENTOS:

MESAS, SILLAS.

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0535 - 09
Expte. Nº 17.523/09

ANEXO II

COSTO:

$ 15;00 (pesos QUINCE) por clase ó
$ 60.00 (pesos SESENTA)mensuales.

Deberá abonarse hasta el día 10 del mes siguiente al cursado. El pago total del Taller será condición necesaria para retirar el CERTIFICADO correspondiente y conforme a la asistencia.
Los pagos por clase se realizarán en la fecha indicada precedentemente.

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO mensualmente se abonará del día 13 al 20 posterior al mes vencido:

80 % (ochenta por ciento) HONORARIOS del docente deducidos los impuestos que correspondan.
20 % (veinte por ciento) RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA SECRETARIA

Condiciones de pago:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura ó Recibo caso contrario no podrá dictar el Curso (se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR)